

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nro. 572-2023-GM/MDM

Majes, 10 de noviembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

VISTOS:

El informe N° 00000042-2023/ACC/RO/MDM de fecha 31 de octubre de 2023 ingresado por mesa de partes bajo el Expediente N° 00098703-2023 presentado por el Ing. Alcides Ccoa Ccama en su calidad de Supervisor de Obra, Informe N° 00001694-2023/DOPYS/SGDU/MDM de fecha 09 de noviembre de 2023 emitido por el Jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión, Informe N° 00000644-2023/SGDU/MDM de fecha 09 de noviembre de 2023 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".**

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."**

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que **"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".**

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueba normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, tal es así establece: **"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra (...)"** Asimismo en el numeral 11) de la resolución acotada establece: **"Concluida la obra, la Entidad Designará un Comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta (...)".**

Que, Asimismo el literal j) del numeral 5.5. del acápite V de la directiva Interna N° 001-2012-SGDU-MDM "Normativa para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Majes – Arequipa" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 314-2012-GM/MDM, en el cual establece: **j) Recepción de Obra: Al término de la obra, el Residente solicitará en el cuaderno de obra, la recepción de la misma, indicando la fecha culminación. El Inspector/Supervisor de obra en un plazo no menor a 05 días hábiles, informará de este hecho al Departamento de Obras Públicas, quien evaluará dicho informe y solicitará la designación del Comité de Recepción de obra a quienes entregará la documentación del caso. En un plazo no mayor a 15 días calendario de recibida la documentación, la comisión junto con el residente y Inspector/Supervisor de Obra, procederán a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y hará las pruebas del caso para verificar el funcionamiento de, los equipos e instalaciones"**

Que, del mismo modo el numeral 3 del acápite V de la directiva Interna N° 004-2012-SGDU-MDM "Normativa para Recepción, Liquidación y Transferencia de las Obras y Proyectos Ejecutados por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Majes" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 314-2012-GM/MDM, en el cual establece: **"El titular de la entidad o quien designe para tal función, designará mediante Resolución a los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital. Dicha Comitiva, estará constituida de la siguiente manera: - El jefe de Obras Públicas, quien lo Presidirá. - El Sub Gerente de Administración y Finanzas, como miembro integrante. - El Supervisor o Inspector de obra como miembro integrante; de manera opcional, esta comisión podrá estar integrada por otros miembros, siempre y cuando, el motivo que la justifique no trasgreda las disposiciones y normas legales(...)"**

Que, el numeral 29.4 del artículo 29° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones en la cual establece: **"La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión".**

Que, mediante informe N° 00000042-2023/ACC/RO/MDM de fecha 31 de octubre de 2023 emitido por el Ing. Alcides Ccoa Ccama en su calidad de Supervisor de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Parque Recreacional de la Mz. E7 Sector 2 del Módulo A, en Ciudad Majes, Distrito de Majes de la Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa"**, previa a la evaluación del asiento N° 166 del cuaderno de obra de parte del Residente de obra, pone de conocimiento: **"la conclusión de la ejecución de la obra"** y **"solicita al inspector de obra la Aprobación de las partidas adjuntas al 100% y su trámite correspondiente para la conformación del Comité de Recepción de obra"** finalmente la Supervisión mediante al asiento del cuaderno de obra N° 167 de fecha 21 de octubre del 2023 asienta: **"Comunicó que se han concluido todos**



los trabajos de obra que contempla el expediente técnico como inspector de obra doy conformidad a los trabajos realizados y partidas ejecutadas al 100%", por lo que finalmente solicita la recepción y liquidación de obra.

Que, mediante Informe N° 00001694-2023/DOPYS/SGDU/MDM de fecha 09 de noviembre de 2023 emitido por el Jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión, solicita la conformación de Comisión de Recepción de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Parque Recreacional de la Mz. E7 Sector 2 del Módulo A, en Ciudad Majes, Distrito de Majes de la Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa", informe que es ratificado por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 00000644-2023/SGDU/MDM de fecha 09 de noviembre de 2023, así también propone la conformación del comité de Recepción de Obra.

De conformidad con el artículo 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDM y mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MDM, se delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo; y por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los miembros de la "COMISION DE RECEPCION DE OBRA" de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE RECREACIONAL DE LA MZ. E7 SECTOR 2 DEL MÓDULO A, EN CIUDAD MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", que estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|------------------------|--|
| PRIMER MIEMBRO | : ING. CARLOS REYES CUBA
jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión |
| SEGUNDO MIEMBRO | : ARQ. SERGIO VALDIVIA AVILES.
Departamento de Habilitaciones Urbanas y Catastro. |
| TERCER MIEMBRO | : ING. FRANZ LOZA SARAVIA
Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública. |
| ASESOR TÉCNICO | : ING. ALCIDES CCOA CCAMA
Supervisor de obra |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes de la comisión designada, inicien sus actividades dentro del plazos establecidos en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, concordante con la Directiva Interna N° 001-2012-SGDU-MDM y la Directiva Interna N° 004-2012-SGDU-MDM, así como desempeñen las funciones propias al comité con estricta sujeción a las normas legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los integrantes del Comité, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, al Departamento de Obras Públicas y Supervisión, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Juan Carlos Nina Arpasi
GERENTE MUNICIPAL



C.C.
Alcaldía
Sub. Ger. de Desarrollo Urbano
Dpto. Obras Públicas y Supervisión
Sub Ger. Asesoría Jurídica
Unidad de Informática
Designados
OCI
Archivo

